

Montevideo, 5 de octubre de 1992

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE, _____

P R E S E N T E

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 64 de fecha 24 de setiembre de 1992. dictó la siguiente resolución:

VISTO: La resolución adoptada en fecha 5 de noviembre de 1986 (RC: 175/5/86) comunicada por Nota Circular No. 56/86 y reiterada por Nota Circular No. 71/88 de fecha 8 de agosto, de 1988, en virtud de la necesidad de agilizar el trámite de confección de los certificados de actuación estudiantil a efectos de su remisión a las distintas Facultades, Escuelas Anexas e Institutos de Formación Docente;

ATENTO: A que la Jefatura del Departamento de Documentación Estudiantil solicita se autorice la aplicación del sistema dispuesto por RC: 175/5/86 y reiterado por Nota-Circular 71/88, en tanto se resuelva definitivamente el procedimiento a aplicar en el futuro;

RESUELVE:

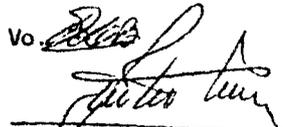
1) Autorizar a las Direcciones de los Liceos Oficiales y Habilitados a confeccionar y remitir al Departamento de Documentación Estudiantil la nómina de los alumnos que en el correr del año lectivo soliciten o hayan solicitado pase para las Facultades, Escuelas Anexas o Institutos de Formación Docente;

2) Hacer saber a los Sres, Directores y Secretarios que son los responsables de que en la confección de las nóminas que remiten al Departamento de Documentación Estudiantil, figuren solamente aquellos alumnos que tienen completo los dos ciclos de Ed. Media;

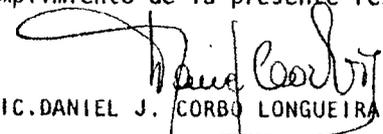
3) Autorizar a la Jefatura del Departamento de Documentación Estudiantil:

a) A confeccionar y remitir a las Facultades, Escuelas Anexas e Institutos de Formación Docente, en base a la información recibida, los certificados de actuación estudiantil;

b) A coordinar a principio del año lectivo, directamente con las Direcciones Liceales el cumplimiento de la presente resolución.-

Vo. 

EVER J. CERRO DEBERNARDI
PRO-SECRETARIO


LIC. DANIEL J. CORBO LONGUEIRA
PRESIDENTE